



# Asociación de Productores de Café de Alta Calidad de Santuario

NIT. 900.531.115-1

## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL No. 2021-01 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD DE SANTUARIO

En la ciudad de Santuario (Risaralda), siendo las 11 a.m. del día 19 del mes de marzo del año 2021, se reunió la asamblea general, en reunión extraordinaria y de manera presencial acatando los protocolos de bioseguridad contra el COVID-19, previa convocatoria realizada el 15 de febrero de 2021, efectuada de conformidad con los estatutos y realizada por Jhon Jairo Acevedo Yangua con el cargo de presidente de la Asamblea General, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Oración.
2. Verificación del Quorum
3. Designación de Presidente y secretario de la reunión.
4. Asignaciones de los resultados del año 2020
5. autorización para que el representante legal realice la solicitud de calificación como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

### Desarrollo de la Agenda

#### 1. ORACIÓN

La oración inicial para apertura y verificación de Quórum

#### 2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad. Se llamó a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos. Para lo cual asiste un total del 100% de miembros del órgano reunido.

#### 3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designó como PRESIDENTE de la reunión al señor JHON JAIRO ACEVEDO YANGUA y como SECRETARIO de la reunión al señor EUNILVER CASTAÑO TORRES identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.



# **Asociación de Productores de Café de Alta Calidad de Santuario**

NIT. 900.531.115-1

## **4. ASIGNACIONES DE LOS RESULTADOS DEL AÑO 2020**

Teniendo en cuenta que los resultados del año 2020 expresados en los estados financieros fueron de una pérdida de (\$82.110.366) y con base al efecto que tendrá esta situación para los periodos posteriores en donde indiscutiblemente la entidad tendrá que lograr resarcir esta situación y buscar un punto de equilibrio en su actividad, esta asamblea determina que al no generarse excedentes en el periodo 2020, no serán asignados recursos para fomentar algún tipo de actividad de carácter social o de desarrollo empresarial en específico ya que se tendrá como prioridad cubrir con los excedentes del año 2021 la pérdida del año 2020. Sin embargo la asociación estará siempre encaminada en buscar mediante los medios que le sean permitidos, en lograr establecer un beneficio para la comunidad de productores de café de alta calidad mediante la retribución de un mejor precio de café al momento de la compra de sus productos y en otros beneficios que repercutan a esta actividad agrícola como lo puede ser el apoyo al mantenimiento de infraestructura, fomento de creación de microempresas de la zona y promover la comercialización de sus productos agropecuarios e impulsar la participación, el liderazgo y el control democrático de los asociados brindando capacitaciones en procesos de calidad que establezcan un gran impacto para la comunidad de Santuario y alrededores.

## **5. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL REALICE LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE ASOCAFE TATAMA COMO ENTIDAD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

La Asamblea General de la Asociación de Productores de Café de Alta Calidad de Santuario, considerando:

1. Que la entidad cumple con la actividad meritoria establecida en el numeral 9 del art 359 del Estatuto Tributario - Actividades de desarrollo empresarial-. Con lo cual involucra a pertenecer al Régimen Tributario Especial.
2. Que la entidad es de libre acceso para toda la comunidad de Caficultores que deseen iniciar procesos de producción de café de alta calidad en sus fincas de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art 359 del estatuto tributario.
3. Que los aportes de los asociados no han sido ni serán reembolsables a los asociados en virtud del artículo No. 13 de los Estatutos de la entidad.
4. Que los excedentes no han sido ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad en virtud del artículo No. 13 de los Estatutos de la entidad.

De conformidad con lo anterior, la Asamblea General resuelve, aprobar por unanimidad la autorización del representante legal de la asociación, el señor JHON JAIRO ACEVEDO YANGUA identificado con cédula de ciudadanía 9.957.734, para realizar la solicitud de calificación al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de la empresa Asocafé Tatamá.



# **Asociación de Productores de Café de Alta Calidad de Santuario**

NIT. 900.531.115-1

## **6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA**

Sometida a consideración de la Asamblea General, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y el Secretario de la reunión.

*Jh. L. A.*

**JHON JAIRO ACEVEDO YANGUA**  
**PRESIDENTE ASAMBLEA**  
C.C. 9.957.734 de Santuario

*Eunilber Castaño T.*

**EUNILVER CASTAÑO TORRES**  
**SECRETARIO**  
C.C. 9.957.341 de Santuario

Este documento es fiel copia tomada de su original.

*Eunilber Castaño T.*

**EUNILVER CASTAÑO TORRES**  
**SECRETARIO**  
C.C. 9.957.341 de Santuario